

## Entre la Real Audiencia y los privilegios señoriales: El caso de Tecomaxtlahuaca por la tenencia de la tierra, Oaxaca (1586-1596) Between the Royal Audience and manorial privileges: The case of Tecomaxtlahuaca for land tenure, Oaxaca (1586-1596)

**Benito Benedetto Pérez-Mendoza**

Estudiante de Doctorado en Estudios Socioterritoriales, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México. ORCID-ID: <https://orcid.org/0000-0002-4727-4979> Correo electrónico: [antrohisto@gmail.com](mailto:antrohisto@gmail.com)

**Fecha de recepción:** 24 de agosto de 2022 **Fecha de aceptación:** 20 de septiembre de 2022

### Resumen

El siguiente trabajo tiene como fin analizar un pleito de tierras a finales del siglo XVI, entre los caciques y principales de los pueblos de Juxtlahuaca y Tecomaxtlahuaca, en contra del español Diego y su esposa la cacica, Ana Álvarez. A diferencia de otros conflictos, tan solo bastaron tres meses para finalizarlo, con la venta de una de sus tierras para el pago de los daños y perjuicios provocados en las sementeras y tierras del bien común. El documento permite conocer la participación de la Real Audiencia, a pesar del retorno de los privilegios señoriales a la familia Cortés, aportación que se suma a los conflictos por la tenencia de la tierra en Tecomaxtlahuaca, Oaxaca, México.

**Palabras clave:** privilegios señoriales; tenencia de la tierra; familia Cortés; Oaxaca; Real Audiencia.

### Abstract

The following work aims to analyze a land dispute at the end of the 16th century, between the caciques and principals of the towns of Juxtlahuaca and Tecomaxtlahuaca, against the Spaniard Diego and his wife, the cacica, Ana Álvarez. Unlike other conflicts, only three months were enough to end it, with the sale of one of their lands to pay for the damages caused in the crops and lands of

the common good. The document reveals the participation of the Real Audiencia, despite the return of the manorial privileges to the Cortés family, a contribution that adds to the conflicts over land ownership in Tecomaxtlahuaca, Oaxaca, Mexico.

**Keywords:** manorial privileges; land ownership; Cortes family; Oaxaca; Royal Audience.

## Introducción

El estudio del problema por la propiedad y tenencia de la tierra en Oaxaca, vital para comprender el proceso de conquista por parte de los españoles y el otorgamiento de las tierras a la familia Cortés durante el siglo XVI, continúa sin despertar interés entre la comunidad académica, y si se habla, es de modo superficial. En la práctica se lo ha escamoteado una y otra vez como tema particular de las tensiones entre la corona y el Marquesado del Valle de Oaxaca.

Durante el siglo XVI, la historiografía analiza el proceso de transición de los privilegios señoriales otorgados a la descendencia de Cortés en los que comprendió la configuración del espacio territorial, vasallos y los usufructos obtenidos para su beneficio. A lo largo de este período los derechos fueron limitados y administrados por la Real Audiencia hasta finales del siglo retornaron al marquesado.

Con el retorno de los privilegios, se reavivaron viejos problemas y tensiones especialmente por cuestiones de la tierra, cría de ganado e inspecciones virreinales hacia obrajes, minas e ingenios. Paralelamente se presentaron situaciones de calamidades que condicionaron la jurisdicción como disminución en la población debido a las epidemias, invasión de ganado, aumento en la concesión de tierras baldías, crisis económica de la familia Cortés, enfrentamiento entre pueblos por límites y colindancias, pérdida del puerto de Tehuantepec y la recaudación de impuestos (Romero, 1990; Villavicencio, 2000; Borah, 1985; García, 1969; Machuca, 2008).

Como señalan diversos autores, durante el siglo XVI en el marquesado del Valle de Oaxaca no hubo una normatividad clara y uniforme respecto a asuntos relacionados con el territorio, población y alcance de leyes, por lo que se utilizaron los códigos castellanos y el sistema competitivo del cual se hablara más adelante. De manera general el proceso de mercedación de tierras sirvió para regular la propiedad y tenencia de la tierra; sin embargo, con la introducción de actividades económicas como la sericultura, la ganadería y el cultivo de frutos de Castilla, los problemas entre indios y españoles generados por las nuevas actividades se agravaron a tal punto que recurrieron a la administración colonial para resolver los conflictos.

Lo anterior permite aproximarnos a un pleito acaecido a finales del siglo XVI entre los caciques y principales de los pueblos de Juxtlahuca y Tecomaxtlahuaca en contra de Diego Álvarez y su esposa la cacica, Ana Álvarez, por daños y perjuicios provocados por su ganado en las tierras comunales del pueblo. Los autos y capítulos que comprende el documento visibilizan la intervención de la Real Audiencia a pesar de que fueron devueltos los privilegios señoriales a la familia Cortés.

El documento que sirve de base a este trabajo forma parte de los reservorios que se localizan en el Archivo Histórico Municipal de Tecomaxtlahuaca, Oaxaca (AHMT). Villavicencio (2014, pp. 23-40) nos hace saber la importancia del rescate de fuentes archivísticas para reconstruir procesos del siglo XVI hasta nuestros días. Actualmente el archivo se clasifica en los ramos de Gobierno, Justicia, Hacienda, Registro Civil e Iglesia en un periodo de 1710 a 1995, fondos para el estudio y análisis de la región para futuros trabajos de investigación.

La revisión de fuentes archivísticas permite reconstruir los pleitos por la tenencia de la tierra, práctica generalizada en la Nueva España. Los estudios analizan las diferencias existentes

en cada lugar, así como la duración, desarrollo y desenlace de estos. Para el caso de la Mixteca los estudios de Santa María Ocoatepec (Villavicencio, García y Aparicio, 2015); el caso de Santiago Chazumba, Huajapan (Menegus y Hernández, 2012, pp. 167-184); y los múltiples estudios de los litigios por las tierras en Tecomaxtlahuaca (Villavicencio, 2000, 2009, 2014, 2014a, 2015), entrevén el proceso de apropiación de la tierra y la intervención de diversos actores como la Real Audiencia, corregidores y alcaldes, principales y propietarios, así como la resolución otorgada a cada conflicto. Aunque no son los únicos trabajos, señalan las particularidades de la región, así como la resolución otorgada que en algunos casos llegó hasta bien entrado el siglo XX.

El antecedente más antiguo sobre pleito de tierras se tiene registrado el 26 de febrero de 1578 en donde el cacique Francisco de Arellano reclamó las tierras denominadas “Tecpancaltitlan” heredadas por sus padres al corregidor de Juxtlahuaca, Diego de Terrazas. A partir del 2 de mayo comenzaron las diligencias entre el cacique Francisco y el corregidor Terrazas. Como parte del desahogo de las mismas, se presentaron al menos a 17 testigos, generalmente familia, y personas allegadas. Villavicencio menciona que los indios declarantes cumplieron con algún cargo en el gobierno, entre los que se encontró: alcaldes, tequitlatos, regidores, mayordomo y alguacil (2014, pp. 330-205).

### **Los privilegios señoriales en el marquesado de Oaxaca**

A partir de 1529 la jurisdicción del marquesado de valle de Oaxaca se otorgó a Hernán Cortés como resultado de la exploración y conquista del territorio lo que permitió disfrutar de autonomía administrativa y jurídica. Por merced real, pueblos y vasallos quedaron subordinados bajo los derechos señoriales de tributo, justicia y administración de la familia Cortés. Sin embargo, se presentaron diversas tensiones entre la Corona y la descendencia del conquistador al restringir los privilegios otorgados. Entre las estrategias fue el establecimiento de las tasaciones para percibir el tributo, la elección de los veedores para inspeccionar a los ingenios y obrajes y la supervisión de administradores nombrados por los marqueses.

No pasaron muchos años para que se presentaran los primeros conflictos. El 20 de abril de 1533, la corona emitió una real cédula para excluir a los marqueses del dominio sobre las tierras pertenecientes a los indígenas, lo que en un primer momento contrastó la Real Cédula de 1529 (Von Wobeser, 2002, pp. 183-205). El desacuerdo se acrecentó cuando el virrey solicitó a la Real Audiencia la supervisión del número de tributarios correspondientes al marquesado. Entre las particularidades de ese momento se determinó que excedió el número de vasallos. El problema vendría a solucionarse años después, cuando se adoptó el sistema competitivo.

Otra de las contradicciones de la Real Cédula de 1529 fue la participación de la mano indígena para desempeñarse en las diversas actividades económicas. Durante las primeras décadas posteriores a la conquista, la ganadería estuvo limitada en manos españolas. El trabajo *El ganado comunal en la mixteca* analiza el proceso de transición a partir de 1551, cuando se emitió la Real Cédula en la que se levantó la prohibición de que los indios no podían criar ganado (Mendoza, 2002, pp. 749-785). A lo largo del siglo XVI, la ganadería se difundió con éxito en la Nueva España. Para el caso de Oaxaca se incorporó junto a la minería, cultivo de efectos de castilla y sericultura como actividades propias del lugar lo que permitió a propietarios, principales y caciques el amasamiento de importantes caudales.

A partir de la segunda mitad del siglo XVI algunos autores concuerdan que entre 1560 a 1620 existió un aumento en la mercedación de tierras en la región para que fueran trabajadas a partir de la introducción de ganado. Las fechas coinciden en que Martín Cortés perdió el puerto de Tehuantepec, precisamente al convenir con los intereses de la corona pues tenía salida hacia el Pacífico, lo que nuevamente contradujo la Real Cédula de 1529 (Mendoza, 2002, p. 758; Romero,

1990, pp. 130-135). Para otros autores se acotó entre 1580 a 1620, período donde se presenta un fenómeno llamado “*ranching boom*”, puesto que se otorgaron estancias de ganado menor a caciques del lugar para la cría de ganado menor (Francis, 2005). Aunque no existe diferencia de muchos años, durante este período se presentaron conflictos y tensiones por la tenencia de la tierra de los que se hablara más adelante.

Estos años coincidieron con las epidemias que azotaron la región, lo que provocó una disminución considerable de la población, dejando muchas tierras baldías. Posiblemente, los años 1575, 1591 y 1593 en donde se registra una disminución demográfica, incrementaron la entrega de mercedes para no contravenir los intereses de los encomenderos, la Iglesia, los privilegios señoriales y de la Corona.

Estos aspectos afectaron la propiedad de la tierra. Para 1567, las tensiones entre la Corona y la familia Cortés se acrecentaron tras la detención del segundo marqués por una presunta conspiración contra el rey. En la primera acusación se solicitó la ejecución directa y el embargo de los bienes. Seguido, las propiedades fueron incautadas y Martín fue enviado a España para continuar con su juicio. Durante esta limitación la Real Audiencia se hizo cargo en materia civil, jurídica y administrativa. Para Von Wobeser la restricción estuvo solamente de 1567 a 1574 (2002, pp. 183-205); mientras que para Borah (1985, pp. 339-205), se prologó hasta 1593 con el matrimonio de Fernando Cortés y Mencia de la Cerda. En este trabajo proponemos que, para el caso de Tecomaxtlahuaca, la participación de la Real Audiencia se extendió hasta los primeros años del siglo XVII, como lo demuestra el pleito entre los caciques y principales del lugar en contra de Diego Álvarez, concretamente en 1596, fecha en la que se llevó las averiguaciones y resolución del conflicto, la instancia tomó la decisión.

Desde la fundación del marquesado se presentaron tensiones y problemas que compartieron de manera general en la Nueva España como parte del proyecto de conquista. Sin embargo, uno de los principales conflictos fue la restricción de los privilegios señoriales otorgados a Hernán Cortés; lo que pretendió la Corona fue perder su control y poder sobre el territorio gobernado.

Sobre los privilegios se otorgó una concesión perpetua en donde la descendencia recibiría tributos de los indios residentes de su jurisdicción, pero sin ningún otro derecho. Esta pérdida del privilegio señorial duró hasta 1593 cuando su hijo Fernando Cortés, contrajo matrimonio con Mencia de la Cerda, hermana del conde de Chinchón y dama de compañía de la princesa Isabel. Paulatinamente los privilegios regresaron al marquesado, especialmente en 1598, cuando se reemplazaron a los gobernadores reales nombrados por el tercer marqués.

### **Restauración de los privilegios en el marquesado**

Para finales del siglo XVI, Felipe II, devolvió los privilegios señoriales con el matrimonio entre Fernando Cortés, hijo de Martín Cortés y Mencia de la Cerda, hermana del conde de Chinchón. Entre 1589 a 1602, período en la que la familia del tercer marqués intentó recuperarse de la bancarrota que los acongojaba. Sin embargo, con el retorno de los derechos se reavivaron viejos problemas y tensiones especialmente por cuestiones de la tierra e inspecciones virreinales hacia los obrajes, minas e ingenios localizados en el área.

Uno de los conflictos en el que se ha vertido tinta es la diligencia practicada por los indios, en la que se negaron a pagar impuestos del medio real, mismo que sirvió para pagar los salarios del Juzgado General de Indios y del cuerpo burocrático que ocuparon el cargo. En algunos documentos se comprueba que los repartimientos de indios ya no estuvieron sujetos a las órdenes del virrey. Por último, los marqueses se opusieron a la visita por parte de los inspectores de obrajes (Borah, 1985, pp. 312-348).

Para contrarrestar los conflictos derivados de las diligencias, Felipe II, emitió una Real Cédula en la que se ordenó al marqués y a su cuerpo burocrático cobrar el medio real de los ministros de juzgado. Para 1597 el edicto fue recibido y aplicado. El documento estableció la aprobación real de proteger a los indios; con respecto a los inspectores revocaron al último juez por lo que Fernando Cortés nombró a su propio controlador. Luego entonces, como lo sugirieron algunos autores “El marquesado se convirtió en un refugio de obrajes y en lugar flagrante abuso contra los indios” (Borah, 1985, pp. 330-349).

Uno de los mecanismos utilizados para mediar la situación entre el marquesado y la Corona fue la división de entradas del medio real entre la Caja Real de la ciudad de México y la otra en el pago de estipendios entre el personal. Este sistema denominado competitivo permitió que los indios que vivieran en la jurisdicción y pagaron tributo, tuvieran derecho de apelación por asesores jurídicos designados por el marqués para su protección y pagados con estipendios tomados de la parte del medio real, demandando justicia sin pagar honorarios. Asimismo, tuvieron derecho de evitar el sistema burocrático de la Corona y acudir a la Audiencia o al virrey para solicitar una solución a los problemas que los acongojaron, puesto que se valían de los mismos servicios de los asesores (Borah, 1985, pp. 330-349).

Como resultado del sistema competitivo se generaron múltiples peticiones en ambos sentidos, conviniendo a los intereses propios de cada individuo, familia o grupo que lo solicitó. Algunos documentos infieren una posible ventaja sobre el sistema de Audiencia pues, tuvo apelación sobre el marquesado, lo que convenía a favor en algunas ocasiones de los solicitantes. Por otro lado, se encuentran casos contrarios que apostaron hacia un punto y no lograron concretarse.

La importancia del sistema competitivo radicó en que mantuvo la producción indígena para el pago de los impuestos. Al mantenerse las propiedades y posesión de sus tierras, generaron ganancias que al ser tasadas se realizaba la liquidación de estos. De acuerdo con Romero (1990, p. 99) los indígenas pagaron dos tipos de diezmo. Por un lado, la parte proporcionada a los encomenderos y la Iglesia sirvió para el pago de fiestas patronales, bienes de comunidad, construcción de obras religiosas y la escuela; mientras que el otro pago fue resultado del pago de los efectos de Castilla. Para el caso de Tecomaxtlahuaca, los libros de algunas fiestas y bienes de comunidad se encuentran organizados y casi completos durante los tres siglos que duró la conquista, lo que nos habla de la organización y buen manejo del recurso por parte de caciques, gobernadores y principales (Tanck, 1999, pp. 271-279).

Mientras los españoles se empeñaron en ocupar los cargos en la administración colonial, los indígenas por su parte se concentraron en recuperar sus tierras despojadas por los españoles. Recordemos que, tras la renuncia de Martín Cortés por la supuesta conspiración en contra de la Corona, la Real Audiencia se encargó de la administración al menos desde 1567. Sin embargo, a partir de la segunda mitad del siglo XVI se presentaron una serie de conflictos por la posesión de tierras, derivado de la constitución de las encomiendas.

Aunque no es el tema de discusión, la encomienda fue una institución que generó la explotación de los naturales con horas de trabajo en actividades productivas desconocidas para la región. La pronta implantación de la encomienda también atrajo una serie de problemas como el descenso de la población indígena. De manera general, los encomenderos utilizaron las actividades económicas a partir de la mano de obra indígena para el amasamiento de riqueza y caudal, a partir del pago de tributo o encomienda. Sin embargo, el maltrato provocado por los encomenderos es bien sabido que fue necesario, el establecimiento de alcaldes y corregidores para regular y contrarrestar la problemática (Zavala, 1992; Miranda, 1980).

Paralelamente, durante la limitación de los privilegios, la Corona creó entidades político-territoriales llamadas provincias. Junto a la creación de pueblos de indios se asignó el título de cabeceras a los centros políticos más importantes y en ellos se establecieron alcaldes mayores o corregidores, como el caso de Juxtlahuaca en la Mixteca Baja, cuya extensión fue basta. De manera general, residieron en la cabecera, y tuvo por tarea velar por la administración del lugar que le tocó gobernar, así como cuidar de que los indios no fueran maltratados, administrar justicia, organizar el tributo y, en teoría, mantener la paz.

De acuerdo con Romero (1990) los primeros corregidores que llegaron a la Mixteca fueron a partir de la instauración de la segunda Audiencia a cargo del virrey Antonio de Mendoza. Para el caso que nos compete, a finales del siglo XVI el corregidor a cargo fue Diego de Esquivel, encargado de velar por Mistepeque [Mixtepec], Juxtlahuaca y Tecomastlahuaca. La documentación demuestra que en la transición de las encomiendas a la instauración de corregidores o alcaldes persistieron los abusos para beneficio propio.

### **Localización y contexto histórico**

El pueblo de San Sebastián Tecomastlahuaca se encontró en la antigua jurisdicción de Juxtlahuaca en la región conocida como Mixteca Baja por las condiciones montañosas (Romero, 1990). El pueblo se fundó en las antiguas tierras llamadas Tecomastlahuaca la Vieja, a una legua de la cabecera. A partir de 1529 quedó subordinado al marquesado del valle de Oaxaca.

Para finales del siglo XVI, el pueblo fue trasladado por orden de los dominicos. Dicha situación llevó a los naturales a solicitar su regreso nuevamente; sin embargo, fueron trasladados a otros parajes. El libro *Llano de Águilas. Breve recorrido de Tecomastlahuaca, Oaxaca* analiza el proceso de traslado del pueblo de Tecomastlahuaca la Vieja bajo la influencia religiosa. Para 1582, los naturales solicitaron al virrey Lorenzo Suárez de Mendoza, licencia para regresar a sus antiguos parajes. Para el 15 de diciembre del mismo año, se otorgó la licencia para que se mudaran. De acuerdo con el relato de Burgoa, el fraile menciona que el pueblo se trasladó a otro lugar (Villavicencio, 2014).

Luego de la inspección del corregidor Luis de Soto y Prado y la intervención de los dominicos, el 15 de diciembre de 1592 se concedió la licencia con la condición de mudarse a otro lugar. Sin embargo, los indios alegaron que donde se encontraron asentados anteriormente las tierras fueron propias para cultivo y abundantes en agua, mientras que las tierras a las que les obligaron a trasladarse eran estériles y limitadas por el agua.

Con el nuevo asentamiento fue necesario testificarla. Hasta 1598, el virrey Gaspar de Zúñiga y Acevedo otorgó la merced a los naturales del pueblo de Tecomastlahuaca, en presencia del gobernador y alcaldes del lugar, conformada por una estancia de ganado menor y dos caballerías de tierra, con cargo y condición de introducir dos mil cabezas de ganado menor (Villavicencio, 2014, pp. 30-35).

La conformación del pueblo continuó al menos durante los primeros años del siglo XVII. En la merced de 1612, encontramos una relación de la localización de pueblo “al íe de unas lomas peladas junto al camino que va de dicho pueblo al de Tlacotepec que cerca del corre un rio que tiene su corriente del sur al norte frontero de una estancia que solia ser del dicho pueblo de Tlacotepeque y cae de esa otra banda del rio, y por la del sur linde con tierras y sementeras de los indios del dicho pueblo de tecomastlahuaca; por la del poniente corren muchas lomas y montes, que van hacia la estancia del Santiago” (Villavicencio, 2014, pp. 23-24).

Entre los estudios que analizan la propiedad y tenencia de la tierra en Texcomastlahuaca destaca Villavicencio, quién contribuye con la obra *Mercedes reales y posesiones. Cacicazgo de Tecomastlahuaca 1598-1748*, donde relata el pleito entre los pueblos San Francisco Higos,

Santiago del Río y Tecomaxtlahuaca, estudio pionero para conocer la repartición y mercedación del lugar. La importancia del escrito y transcripción paleográfica radica en la solicitud de compra de las tierras del pueblo y algunos linderos por parte de la Sociedad Compradora de Tecomaxtlahuaca (1841) al cacique principal Rafael Francisco de los Ángeles; al parecer los caciques fueron los que comenzaron los conflictos por la tierra. Para efectuar dicha compra se recurrió a las mercedes y títulos reales (Villavicencio, 2000, pp. 23-24).

De acuerdo con la información, paradójicamente la merced de 1612 se perdió, por lo que los naturales solicitaron la reposición del documento. Hasta 1832 fue entregada una copia de la merced otorgada por el virrey Gaspar de Zúñiga y Acevedo a los naturales, gobernador y alcaldes confirmando que a partir de 1598 fue mercedado un sitio de estancia de ganado menor y dos caballerías de tierra. Para ese momento el corregidor de Juxtlahuaca, Pedro Zamorano, el escribano Pedro González, los alcaldes Joaquín de Santiago y Gerónimo de Alvarado, el alguacil mayor Francisco García, los regidores Juan Gaytán y Diego López y por último, los oficiales de la república del pueblo de Tecomaxtlahuaca reconocieron y testificaron su aplicación.

La extensión territorial de Tecomaxtlahuaca permitió la producción de diversos productos. En lo que se refiere a agricultura, los cultivos más importantes fueron maíz, trigo, ají, yerbas, chile, magueyes, nopales de grana, efectos de Castilla y en menor medida cacao (Romero, 1990).

La introducción de ganado mayor y ganado menor presentó cambios sustanciales en los modos y tipos de producción de la mixteca en general que, jugaron un papel clave en el abastecimiento local y regional, ya que la agricultura no era suficiente para satisfacer las necesidades de la población. Paralelo a la actividad comercial, el fomento de la industria y tejidos, mediante la producción de lana y algodón, dos de los principales productos que sustentaron el funcionamiento económico de la región (Romero, 1990, pp. 81-84).

Para Romero (1990) y García (1969), la introducción del ganado menor permitió que la Mixteca fuera el espacio idóneo para la reproducción de ovejas y chivos. El incremento animal llamó la atención del obispado de Oaxaca y de virrey Antonio de Mendoza que, ante la situación, decidió otorgar mercedes en áreas menos pobladas. Para el caso de la Mixteca baja y su región montañosa se concedieron estancias de ganado menor, como el caso de Juxtlahuaca, Mixtepec y Tecomaxtlahuaca; mientras que en la región costera se otorgaron estancias de ganado mayor. Así, pueblos modificaron su actividad económica y modificaron el paisaje para el pastoreo y cría de ganado.

Para finales del siglo XVI y hasta primeros años del siglo XVIII, los pueblos de indios y caciques se beneficiaron con la actividad ganadera, se apropiaron de buenos pastos y poca fuerza de trabajo, así como de abrevaderos y agostaderos. Además, la venta comercial de los productos del ganado menor (pieles, lana, carne y sebo) proveyeron a las familias, así como la financiación de las fiestas religiosas, pago de impuestos y tributos y la compra de efectos de Castilla a comerciantes españoles que arribaron a la región. Arrijoja y Sánchez (2012) y Mendoza (2002, p. 758) mencionan la importancia de los caminos entre Oaxaca y la ciudad de México, al igual que hacia mercados locales, demostrando una creciente demanda de productos en los mercados coloniales, especialmente para los centros mineros.

Los problemas surgidos a raíz de la destrucción de las tierras y sementeras indígenas por la invasión de ganado fueron un problema generalizado en la Nueva España que bajo los códigos castellanos y alcance de leyes trataron de evitarse de diversas maneras. Por un lado, se dictaron Ordenanzas en la que se hizo alusión a las distancias que deberían existir entre los pueblos, el fundo legal y las estancias de ganado. Para el caso de la Mixteca se tiene registro que, a partir de 1567 se establecieron dos distancias: la primera de 500 varas entre la estancia y el poblado, mientras que la segunda de mil varas para agostaderos y labranzas necesario contar con entradas y salidas (Romero,

1990). El destierro fue otras de las medidas tomadas por la Real Audiencia para evitar la confrontación, como lo demuestra el pleito que se explica más adelante.

Entre las iniciativas de Fernando Cortés estuvo resolver los conflictos en materia de tierras, puesto que significaba recuperar las mejores tierras de cultivo y de agostadero, así como recobrar los privilegios detenidos a su antecesor. Lo anterior nos aproxima a un pleito acaecido a finales del siglo XVI entre los naturales de los pueblos de Juxtlahuaca y Tecomaxtlahuaca contra españoles, lo que permite comprender la intervención de la Real Audiencia a pesar del retorno de los privilegios de la familia Cortés en materia civil y criminal. Posiblemente fue un mecanismo para mantener los lazos entre la Corona y el marquesado que, al resolver los conflictos por la tenencia de la tierra beneficiaría ambas partes. Durante las averiguaciones podemos conocer algunos de los datos como el perfil de Diego Álvarez, los actores involucrados, la resolución del conflicto, y parte de la administración colonial que estuvieron en el cargo en ese momento.

### **El común de principales vs Diego Álvarez**

A finales del siglo XVI, se inició el pleito de tierras entre los caciques y gobernadores de los pueblos de Juxtlahuaca y Tecomaxtlahuaca en contra del español Diego Álvarez y su esposa la cacica, Ana Álvarez, por los daños y perjuicios provocados por su ganado y caballos en las tierras comunales y que, al pedirles el reparo y pago, en un primer momento evadieron y no cumplieron, lo que generó inconvenientes entre los principales.

El pleito comenzó en agosto de 1596 y terminó el mismo año tan solo tres meses después. La primera parte del expediente presenta el conflicto entre los principales del pueblo en contra de Diego Álvarez, en la que señala que fue desterrado por la Real Audiencia al igual que otros españoles fuera de la jurisdicción. Durante el conflicto se alegó que el español se trasladó al pueblo de Tecomaxtlahuaca, lugar de residencia de su esposa la cacica, Ana Álvarez. Durante el desahogo de pruebas se presentaron los títulos de posesión para determinar la posesión. El litigio finalizó con la venta de unas tierras al común de naturales para el pago de los destrozos ocasionados por el ganado e inconvenientes por la posesión de las tierras.

El manuscrito está constituido en castellano, mixteco y náhuatl y se encuentra resguardado en el Archivo Histórico Municipal de Tecomaxtlahuaca (AHMT) como parte del proyecto de búsqueda, rescate y digitalización. Carece de introducción y portada, presenta algunas manchas de humedad, hongos y folios faltantes, además de fojas reducidas a fragmentos.

El 16 de agosto de 1596 inició el pleito de tierras donde los indios principales y caciques denunciaron “daños y perjuicios” en sus tierras y sementeras provocados por el ganado de Diego y Ana Álvarez, por lo que solicitaron la intervención de las autoridades para el pago y reposición de los cultivos perdidos.

Posiblemente con el sistema competitivo, la Real Audiencia a través del receptor Alonso Rodríguez se trasladó a Juxtlahuaca con carta y Real Provisión para desterrar de la jurisdicción a Francisco Bravo, Francisco Rojas, Juan Gamboa, Hernando de Ibarra, Hernán o Hernando Pérez, Andrés Quintero, Hernando Camacho, Gaspar de Montalván, Diego Ruiz, Diego Álvarez Umaña, Diego Rojas, Gabriel Vázquez y Francisco Pérez.

Aunque desconocemos la dirección que tomaron los españoles, sabemos que Diego Álvarez Umaña se trasladó a las tierras de Tecomaxtlahuaca, pueblo localizado a una legua de la cabecera, lo que ocasionó el descontento y enojo de los principales y caciques. En el lugar persistió el mismo pleito pues sus “ganados y bestias” provocaron daños a las sementeras donde se sembró maíz, trigo, chile, magüeyes y nopales de grana, irritando a los indios de la región, especialmente al general de los indios, Pedro Baquero, que también lo desterró del lugar.



¿Quién era Diego Álvarez? Conocemos parte del perfil del español, posiblemente se trasladó a la Nueva España como parte de la migración en búsqueda de amasamiento de riqueza. Sabemos que contrajo matrimonio con Ana Álvarez Camon, cacica oriunda del pueblo de Tecomaxtlahuaca, hija legítima entre Domingo du Gua caquu y María Caquin, naturales del mismo pueblo, los cuales heredaron y poseyeron de sus padres y abuelos cinco suertes de pedazos de tierra que llaman Nuuxiyusta, Yuquinai, Cahuis, Yuataunii, YuquinNindoo y Ñuumini. Los susodichos fallecieron y dejaron a Ana “niña chiquita de siete u ocho años en poder y encomendada a Juan López, su tío hermano del dicho Domingo”.

Algunas referencias encontradas a lo largo del litigio amplían el perfil lo que habla de la manera en que se relacionó con el pueblo de Tecomaxtlahuaca. En su mayoría los testimonios coincidieron en que Diego Álvarez fue un “hombre de mala [lengua] que no deja ni a frailes ni a clérigos que no toma en boca ni a seglar ni a principales ni cacicas que a todos no los difama y es mal cristiano que pocas veces oye misa y como no sabe leer ni escribir no guarda las fiestas que caen entre semana y come carne las vigiliass”. Entre otras características que mencionaron fue que era “temido entre todos los naturales de este dicho pueblo por hombre muy inquieto y revoltoso y así los traía inquietos y desasosegados y en cuanto a lo que toca a los religiosos y españoles que no lo sabe y esto responde”. Entre los testimonios se encuentra que Diego “mordió a un muchacho de cuyo nombre no se acuerda y sabe que estuvo malo de la mordedura más de dos meses y después se murió y no sabe si de enfermedad o de que murió más”.

Continuando con el pleito, el gobierno del marquesado se conformó a semejanza del aparato político de la administración colonial. Para llevar a cabo el litigio fue necesaria la presencia de un intérprete de las lenguas castellana, náhuatl y mixteca. Para agosto de 1596, el alcalde mayor de Teposcolula Tristán de Luna Arellano y Pedro González de Rueda, teniente de alcalde, nombraron para tal efecto a Alonso Vázquez de Ávila quien tradujo en dichas lenguas y Alonso Valadez como escribano público para el registro de la diligencia.

Al principio fueron presentados seis testigos en el orden siguiente: Miguel Hernández, vecino de Juxtlahuaca, Hernando de Olivera, Francisco Maldonado indio principal y alcalde de Juxtlahuaca, el español Alonso Vázquez de Ávila de la estancia de Michiapa, Diego López, tequitato del barrio de Santa [Amy] y Alonso Mateo, indio natural de Tecomaxtlahuaca. En conjunto compartieron el mismo testimonio en el que la Real Audiencia desterró a los españoles por daños y perjuicios.

El 27 de septiembre de 1596 se presentó a Pedro de Villegas como nuevo escribano para continuar los testimonios, desconociendo las causas de la sustitución del cargo. Para ese momento el español Bartolomé Páez, Juan Fernando de Santiago, Martín Enríquez, los alcaldes Juan García y Juan Garitan, los regidores y “demás indios principales del pueblo de Tecomaxtlahuaca” explicaron sus versiones que, al igual que sus antecesores, explicaron que los principales de Juxtlahuaca, a través de la Real Audiencia desterró a Diego Álvarez de la jurisdicción.

Durante el desahogo del litigio, los testimonios fueron redactados en castellano, mixteco y náhuatl. A continuación, se presentan los “capítulos” realizados por los alcaldes y principales de Tecomaxtlahuaca sobre los agravios y daños que el ganado de Diego provocó en la región.

1. Cuando Diego Álvarez se fue a vivir a Tecomastlahuaca se metió a vivir en casa de Luis de Mendoza y concertó que le daría cada mes un peso, cuatro tomines durante siete años, haciendo un total de diez pesos y cuatro tomines (X pesos IV tomines)
2. Posteriormente, Diego de trasladó a casa de Antonio Juárez, con quien concertó el mismo precio durante seis años, haciendo un total de nueve pesos (IX pesos)
3. Durante ese tiempo, Diego alquiló una mula a Joaquín de Mendoza, utilizándola durante seis meses, concertando un peso por mes, haciendo un total de seis pesos (VI pesos)

4. Asimismo, del mismo Luis de Mendoza alquiló enjalma, lomillos, reatas y lazos, por un monto de 6 pesos (VI pesos)

5. Para su ganado, alquiló tres sementeras de maíz que comieron sus caballos a lo que alquiló de tres indios e indias, con un total de 3 sementeras (III sementeras).

A continuación, se presenta una lista de los destrozos en los campos agrícolas con los ganados de Diego Álvarez. Al parecer hizo destrozos en sementeras de maíz de riego, dos fanegas y media, así como de 100 fanegas de maíz, mismas que tardarían cerca de diez años en volver a crecer, 300 magueyes pequeños, a Juan Bautista sus cabras y ovejas les arrancaron y comieron 1200 magueyes, a Ana (cacica) le comieron 10 fanegas de trigo cada año, más 400 magueyes pequeños, a Diego Glincomy le comieron mil nopales de grana, al indio Mateo Mimaen le comieron una sementera de magueyes pequeños “alrededor de cien pies de magueyes”, a Juan Cayo un venado aporreado por los perros, a una india llamada María Yocoleco le comieron una sementera de maíz en donde recogía cinco fanegas de maíz cada año, a Gonzalo de las Casas alrededor de 20 fanegas de maíz.

A Diego (indio) le comieron una milpa en la que se recogían cinco fanegas de maíz, a María (principal) le comieron una milpa de maíz “alrededor de diez fanegas de maíz”, a Domingo Gennu una milpa de magueyes, a Mateo Quisiqui una milpa de maíz con diez fanegas de maíz y un pedazo de milpa de trigo, a Domingo Yalacaco le comieron una milpa de trigo que cogía cinco fanegas, a Diego Saquichi le comieron una milpa de maíz donde cogía 10 fanegas, a un muchacho que se llama Francisco García su ternera, a Diego Sitrinta le comieron un troje de maíz donde se cogían 10 fanegas de maíz y cien pies de magueyes y a Juan Glutata le comieron una milpa de trigo donde se cogían 12 fanegas de trigo.

A Diego Calua le comieron una milpa de maíz que de ella cogía diez fanegas, a Diego [ñañacañua] le mordió un perro de Diego en una nalga que estuvo seis meses malo de la mordedura, a un mozo aporreo a un indio de Santiago, a Diego [Nechi] una suerte de tierra, a Diego [Glicuny] le mordió un perro que estuvo cuatro meses, a un hijo de Francisco Diyaha le mordió un perro, a Martín [Caguaco] le comieron una milpa de maíz de la que cogían 20 fanegas de maíz.

Continuando con la relación, los alcaldes de Tecomastlahuaca, señalaron que tenían una sementera de trigo de la comunidad, y toda fue comida por los caballos y ganados de Diego de Álvarez. Al menos durante cuatro años, el ganado provocó daños y perjuicios, que inclusive llegaba a acumular las 80 fanegas de maíz. Asimismo, sobre una sementera de trigo de un indio que llaman Michuy le comieron dos fanegas y media; una sementera de [...] que está cerca de las casas de Diego Álvarez en diez años que a que está en los dichos términos y en todo este tiempo siempre sus caballos y ganados han hecho daños que montarán cien fanegas en maíz en diez años.

En contraposición de los alegatos y de la situación por la que atravesó Diego Álvarez, y comprobar los linderos de las tierras del pleito y perjuicios ocasionados, Juan López, quién además de ser cacique y gobernador, formó parte de la familia pues era tío de Ana Álvarez. Posiblemente esta acción contribuyó a que desistieran del pleito y decidieran liquidar los daños y perjuicios provocadas en las sementeras.

Luego de tres meses, Diego y Ana Álvarez concluyeron el pleito, realizando la venta de una de las sementeras que tuvieron en posesión resultado de la herencia de sus padres, por un valor de \$100 pesos al común de principales del Tecomaxtlahuaca.

Para efectuar la venta fue necesaria la presentación de títulos de posesión, lo que el litigio abundó en el testimonio de Juan López, pues diez años atrás se vieron envueltos en un pleito de tierras, por la posesión de una de las tierras heredadas. De acuerdo a la merced:

La tierra se divide en dos partes que de la parte del río a mano derecha yendo al pueblo de Tlacotepeque por la una parte linda con tierra de la estancia de Santiago sujeta al pueblo de Tlacotepeque y por la otra

parte linda con unas tierras de doña Ana, cacica del dicho pueblo que se nombra Meseme y por bajo de los dichos jacales por en medio de la dicha sementera pasa un camino que va de Tecomastlahuaca al dicho pueblo de Tlacotepeque está sembrada toda de maíz en mazorca que dicen se cogerán en ella de sesenta a setenta fanefas poco más o menos en las cuales tierras los dichos caciques y alcaldes y principales arrancaron yerbas y cortaron mazorcas y podaron árboles de los membrillares y limpiando os magueyayales y nopales de grana y donde llegan las mojoneras de la otra parte del río sobre la mano derecha como dico es el dicho teniente mando hacer una cruz en un sauce que esta al cabo del río a la parte de arriba y por la de abajo hizo hace otra cruz en un árbol de cedro que es donde llegan los límites de las tierras.

El 18 de junio de 1586, el virrey Álvaro Manríquez de Zuñiga, I marqués de VillaManrique solicitó a los regidores de Juxtlahuaca la revisión de la propiedad por el pleito iniciado en contra de Diego Álvarez Umaña quién se entrometió para labrar y quitarle sus tierras al cacique principal del pueblo de Tecomastlahuaca Juan López Pintor, alegando que le pertenecían por tratarse de la herencia de su esposa. En las comparecencias encontramos que Juan López a través de Diego Mejía Salmerón mencionó que las tierras fueran heredadas por muerte de su hermano y antepasados por “derecho [de] sucesión”.

En agosto de 1586, el corregidor Diego Esquivel inició el pleito por tierras, sobre un pedazo de tierra en términos de Tecomastlahuaca la Vieja, nombrado Nuuxiyusta, entre el cacique Juan López y el español Diego Álvarez, por lo que solicitó la presentación de las mercedes de tierras, papeles, recaudos y títulos. Para ese momento, el escribano fue Juan Castellar y el intérprete Agustín de Arista.

De acuerdo al desahogo de los testimonios de agosto y de septiembre, Diego Álvarez alegó el agravio causado por los indios y caciques del lugar, pues alrededor de “ocho o suerte de tierra, fueron usurpadas”. El 17 de diciembre de 1586, última fecha de la que tenemos conocimiento en castellano menciona que dichas tierras, llevaban más de quince años labrándose y cultivando como parte del patrimonio de su familia. Por su parte Diego se pronunció en favor de que las tierras poseyeran a su esposa por línea materna, con vivienda, asistencia y ganado. La acción que realizaron fue introducirse en las tierras y sacar piedras en señal de posesión.

Las tierras Nuuxiyusta por Provisión Real hasta 1588 ante el gobernador de Juxtlahuaca, Gaspar de los Reyes, se nombraron parte del pueblo de Tecomastlahuaca. Tras una revisión del proceso, el 10 de diciembre de 1588, Diego Álvarez Umaña y Ana Álvarez recibieron escritura de la suerte de tierra “para que gocen las dichas tierras y puedan disponer de ellas a su voluntad como bien [...] les sea y como cosa suya propia que es y para que a todos sea notorio el fin de los dicho pleitos fueron llamado por los otorgantes de dicha escritura Hernando de Guzmán Arellano, gobernador; Agustín de Alvarado, alcalde; Gaspar de los Reyes; Martín López y Diego López indios principales de Tecomastlahuaca. Acto seguido Diego Álvarez como propietario de las tierras fue paseado por las tierras de Nuuxiyusta, ingresó a las mismas arrancando yerbas y arrojó piedras hacia diversas direcciones.

Después de tres meses, la administración determinó finalizar el pleito a través de la venta de las tierras de Nuuxiyusta. El 5 de octubre de 1596, ante Pedro González de Rueda, teniente de alcalde mayor se encargó que Diego y Ana Álvarez vendieran a Ana de la Cueva y a Francisco Hernando su hijo [Suhizocaque]; a los regidores: Joaquín de Santiago, Martín Enríquez, Juan García y Juan Gaytán; Joaquín Bautista, alguacil mayor; Agustín de Alvarado; Joaquín de Mendoza; Antonio Rodríguez; Gaspar de los Reyes todos indios principales del pueblo de Tecomastlahuaca para ellos y su comunidad. Dentro de las tierras se encontraron tres jacales con sus paredes, puertas y ventanas por el monto de \$100 pesos de oro común.

Durante el juicio se presentó Ana de la Cueva, cacica del pueblo de Tecomastlahuaca, en nombre de Hernando Arellano su hijo legítimo del dicho mi cacicazgo y Joaquín de Santiago y a

Martín Enríquez alcaldes; Juan García y Juan Gaytán regidores y Alonso Bautista alguacil mayor a Agustín de Alvarado; Joaquín de Mendoza, Antonio Rodríguez, Gaspar de los Reyes y Luis de Mendoza, Miguel Vázquez, indios principales y naturales de Juxtlahuaca [...] son convenidos y concertados con Diego Álvarez Umaña y Ana Álvarez su mujer en tal manera que de los pedimentos públicos que hicieron contra é los indios principales y macehuales del dicho pueblo de los daños que sus caballos y ganados les habían hecho en sus milpas y sementeras así trigo, como magueyes, chile, nopales y otras legumbres tomaban a su cargo la satisfacción y paga de los dichos demandantes y autores a los cuales el dicho testigo mandó parecer ante sí y a todos en común y a cada uno en particular se les dio a entender con que quedaron satisfechos y contentos e dijeron que se daban por pagados y que ahora ni en ningún tiempo ellos ni otra persona en su nombre pedirán al dicho Diego Álvarez ni a la dicha su mujer cosa alguna sobre que otorgaron carta de pago en forma y la firmaron de sus nombres siendo testigos: Pedro Daca, Hernado de Olivera y Melcho Mejía.

El 5 de octubre de 1596 se dio por finalizado el pleito entre el común de caciques y principales de los pueblos de Juxtlahuaca y Tecomaxtlahuaca, en contra de Diego y Ana Álvarez, ante los diversos testigos: Rodrigo Daca, Hernando de Oliebra y Melcho Mejía, vecinos del pueblo; Pedro González de Rueda; Pedro de Villegas. Posiblemente la premura de la disolución del pleito se debió a que los principales intentaron apropiarse de las tierras como mecanismo de resistencia y cuidado de sus tierras, en vez de que se quedaran con los españoles, quienes solo buscaban su beneficio propio.

## **Conclusiones**

Hasta el momento no conocemos el desenlace del documento, además de que existen lagunas por la limitación de encontrarse en mixteco y náhuatl. Sin embargo, es importante mencionar que el pueblo de Tecomaxtlahuaca continúa siendo un territorio fértil y rico para el estudio y el análisis de investigadores sociales.

Tecomaxtlahua sufrió tres importantes procesos históricos a partir de la segunda mitad del siglo XVI, el restablecimiento de los privilegios señoriales a la familia Cortés; el proceso de mudada en la que las condiciones del lugar, permitieron la proliferación de la actividad ganadera; y, por último, el sistema competitivo en la que armonizaron la Corona y el marquesado para resolver los conflictos.

Una de las peculiaridades del período de gobernanza por parte de Fernando Cortés fue restablecer los privilegios señoriales, otorgados décadas anteriores, para recuperar la fortuna de la familia de la bancarrota en la que se encontraban. Entre los mecanismos se encuentra, la concesión de tierras baldías, la introducción de ganado y el sistema competitivo.

El documento permite conocer uno más de los conflictos acaecidos en la región que, a pesar de que fueron devueltos los privilegios al marquesado, la Real Hacienda continuó interviniendo para su beneficio. Esta situación llevó a convenir a ambas partes. Posiblemente contribuyó para que, en 1613, fuera introducido la figura del juez conservador, como mediador para resolver conflictos por la tenencia de la tierra.

## Referencias bibliográficas

- Archivo Histórico Municipal de Tecomaxtlahuaca, AHMT. Oaxaca, México.
- Arrijoa Díaz Viruell, L. A. y Sánchez Silva, C. (2012). *Conflictos por la tierra en Oaxaca. De las Reformas borbónicas a la reforma agraria*. El Colegio de Michoacán / Universidad Autónoma Benito Juárez.
- Borah, W. (1985). *El Juzgado General de indios en la Nueva España*. Fondo de Cultura Económica.
- Francis Zeitlin, J. (2005). *Cultural politics in colonial Tehuantepec. Community and state among the Isthmus, 1500-1750*. Stanford University Press.
- García Martínez, B. (1969). *El marquesado del valle. Tres siglos de régimen señorial en Nueva España*. El Colegio de México.
- Machuca Gallegos, L. (2008). *Haremos Tehuantepec. Una historia colonial (siglos XVI-XVIII)*. CONACULTA / Culturas Populares / Secretaría de Cultura Gobierno de Oaxaca / CIESAS / Fundación Alfredo Harp Helú.
- Mendoza García, E. (2002). El ganado comunal en la mixteca alta. De la época colonial al siglo XX. El caso de Tepelmeme. *Historia Mexicana*, 51(4), 749-785.
- Menegus Bornemann, M. y Hernández Vidal, Y. G. (2012). La reforma agraria en Huajuapán y las sociedades agrícolas mercantiles: el caso de Santiago Chazumba. En L. A. Arrijoa Díaz Viruell, y C. Sánchez Silva (Eds.), *Conflictos por la tierra en Oaxaca. De las Reformas borbónicas a la reforma agraria* (pp. 167-184). El Colegio de Michoacán / Universidad Autónoma Benito Juárez.
- Miranda, J. (1980). *El tributo Indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*. El Colegio de México.
- Romero Frizzi, M. A. (1990). *Economía y vida de los españoles en la Mixteca Alta: 1519-1720*. Instituto Nacional de Antropología e Historia / Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Tanck de Estrada, D. (1999). *Pueblos de Indios y Educación en el México Colonial, 1750-1821*. El Colegio de México.
- Villavicencio Rojas, J. M. (2000). *Mercedes reales y posesiones. Cacicazgo de Tecomaxtlahuaca 1598-1748*. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Villavicencio Rojas, J. M. (2009). *Caciques de Antaño. Conflictos por límites de tierras en Tecomaxtlahuaca, Oaxaca*. CONACULTA / ICSyH / Dirección de Fomento Editorial de la BUAP.
- Villavicencio Rojas, J. M. (2014). *Evocaciones del pasado. Población, gobierno y la fuerza de la costumbre en Tecomaxtlahuaca, Oaxaca*. Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélez Pliego".
- Villavicencio Rojas, J. M. (2014a). *Llano de Águilas. Breve recorrido histórico de Tecomaxtlahuaca, Oaxaca*. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Villavicencio Rojas, J. M. (2015). *Diligencias sobre tierras pertenecientes al común de Santa María Ocotepaque, Oaxaca. Transcripción paleográfica*. CONACULTA / Secretaría de las Culturas y Artes del Gobierno del Estado de Oaxaca y la Fundación Alfredo Harp Helú Oaxaca A.C.
- Villavicencio Rojas, J. M., García Hernández, A. y Aparicio López, R. (2015). *Diligencias sobre tierras pertenecientes al común de Santa María Ocotepaque, Oaxaca. Transcripción paleográfica*. CONACULTA / Secretaría de las Culturas y Artes del Gobierno del Estado de Oaxaca / Fundación Alfredo Harp Helú Oaxaca.

Von Wobeser, G. (2002). El gobierno en el marquesado del valle de Oaxaca. En W. Borah (Ed.), *El gobierno provincial en la Nueva España 1570-1787* (pp. 183-205). Universidad Nacional Autónoma de México.

Zavala, S. (1992). *La encomienda Indiana*. Porrúa.